



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

10 enero 2018

CLAVE: SEM000197
FOLIO TRAMITE: 88,652

NOMBRE: LOPEZ BAUTISTA ELENA
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES
COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD
CALLE CRUCE 1: DOROTEO Y RAMON CORONA
CALLE CRUCE 2: PATRIA
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.56
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1414 INTERIOR:

JUGOS, CHOCOMILES, GALLETAS Y AGUAS FRESCAS

IMPORTE MT?: \$ 350 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$309.75

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	12:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	12:00:51 p
MARTES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	12:00:51 p	SABADO	SI	DE:	08:00:51 a	A:	12:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	12:00:51 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:51 a	A:	12:00:51 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:51 a	A:	12:00:51 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS

ACEPTO

LOPEZ BAUTISTA ELENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semtejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá cumplir la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infidencia (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por conductos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de riego y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de columnas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan liturgas o comestibles amilares.
- Instalarse en zonas de defensa de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peñón, ruzgos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOP